

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0645-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Julio de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 0327-2019-VIPAC-CO/UNAM del 17.07.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, Sesión Ordinaria de comisión Organizadora de 24 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y estando en lo dispuesto en el inciso d) del Art. 34° de Decreto Legislativo antes mencionado, en concordancia con los Art. 182°, 184°, 185° del Reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM "El vínculo laboral concluye con la renuncia del servidor público al contrato; su aceptación se da mediante resolución del Titular de entidad, en la que expresa todos los aspectos referidos a su situación laboral del ex servidor con el fin de facilitar el ejercicio de sus derechos económicos que le corresponda, siendo facultad de dicha autoridad de exonerar del plazo de 30 días de anticipación con la que debe ser propuesta".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0189 - UNAM de 24 de Marzo del 2019, se aprobó la Designación de la CPC GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA, en el cargo de Asesora II de la Vice Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, a propuesta del Vicepresidente Académico.

Que, mediante Carta de fecha 29.05.2019, Oficio N° 0327-2019-VIPAC-CO/UNAM del 17.07.2019, pone de conocimiento la renuncia Verbal de la Asesora de la Vice Vicepresidencia Académica de la Universidad CPC GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA, la misma que brindo sus servicios hasta el 30 de Junio 2019, a quien se le debe exonerar de los plazos de renuncia de acuerdo a ley y solicita se emita el acto resolutorio respectivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aceptar la RENUNCIA con eficacia anticipada desde el 30 de Junio del 2019, de la Asesora Vice Vicepresidencia Académica CPC GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA, exonerándola de los plazos de renuncia de acuerdo a ley.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la RENUNCIA con eficacia anticipada desde el 30 de Junio del 2019, de la Asesora Vice Vicepresidencia Académica CPC GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA, exonerándola de los plazos de renuncia de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ BODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
Interesados
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL